



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “EVALUACION DE LOS PROYECTOS PILOTO DESARROLLADOS POR EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| I. CONTEXTO Y MARCO DE LA INVESTIGACIÓN.....  | 1  |
| II. OBJETO DEL CONTRATO .....   | 3  |
| III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....  | 4  |
| IV. FASES DEL PROYECTO.....   | 6  |
| V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO .....  | 7  |
| VI. ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS .....                                | 11 |
| VII. EQUIPO TÉCNICO.....  | 11 |
| VIII. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD .....  | 13 |
| IX. CONTROL Y SEGUIMIENTO .....   | 13 |
| X. COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (Principio DNSH) .. | 14 |
| XI. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS MRR .....                               | 14 |
| XII. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....   | 14 |
| ANEXO I .....   | 16 |
| ANEXO II .....  | 18 |
| ANEXO III .....   | 19 |
| ANEXO IV .....  | 21 |
| ANEXO V .....   | 30 |

## I. CONTEXTO Y MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – aprobado en Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021- y los nuevos instrumentos comunitarios de financiación *Next Generation EU* proporcionan una ocasión extraordinaria para impulsar la recuperación y abordar la modernización de la economía y, en especial, de los servicios públicos de empleo.



De las diferentes iniciativas, la política palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo» integra el **Componente nº 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo»**, la **Inversión 5 «Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo»** y **Proyecto 1 «Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo»**.

Las funciones de la red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (en adelante COE) consisten en evaluar buenas prácticas en orientación, prospección, intermediación y emprendimiento, diseñar acciones innovadoras y proyectos experimentales en orientación, emprendimiento, prospección e intermediación laboral. Además, la coordinación de proyectos asociados al pago único y el seguimiento de iniciativas de empleo autónomo, cooperativas, sociedades laborales, trabajo autónomo y economía social, así como la formación de los empleados del SNE para perfeccionamiento de la labor orientadora y en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, señala la necesidad de una reforma de las políticas activas de empleo, reforma que se ha de sustentar en diferentes herramientas para la mejora de la eficacia y de la eficiencia de la adecuación entre la oferta y la demanda y aumentar la competencia y la productividad de la economía, la ampliación y mejora de los servicios de orientación para personas desempleadas para proporcionar una orientación de calidad y personalizada.

Específicamente, la misión del COE, es convertirse en un **espacio de innovación**, para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el **diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo**.

Las funciones principales serán la **evaluación, planificación y dinamización** que contribuya a la generación de conocimiento en el ámbito de la orientación y el emprendimiento y favorezca a la **transformación de las Políticas Activas de Empleo de la Comunidad de Madrid** proponiendo **soluciones innovadoras** y convirtiéndose en un **espacio técnico colaborativo y soporte del SNE** en innovación para el empleo. De forma específica, se han puesto en práctica **modelos experimentales** y **proyectos piloto** en materia de activación para el empleo que requieren una evaluación de su eficacia.

A su vez, asociados al componente 23, inversión 5, proyecto 1 y subproyecto 02.02 :Acompañamiento e innovación para el empleo, asignado a la Comunidad de Madrid, los objetivos de obligado cumplimiento (CID) que aplican, los plazos temporales y los mecanismos establecidos para su control (OA) son los que a continuación se detallan:

- Nº CID:347
- Objetivo: Planes de Actuación, 1 plan por año (2021, 2022 y 2023)
- Año: 2023.
- Mecanismo de verificación: Documento de síntesis que justifique debidamente cómo se ha cumplido el objetivo (incluyendo los elementos relevantes del mismo, tal y como se enumeran



en la descripción del objetivo y de la medida correspondiente en el anexo de los CID) de forma satisfactoria.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el de efectuar una evaluación *ex-post* de los 12 proyectos piloto desarrollados por el COE de la Comunidad de Madrid durante el año 2022 y 2023.

Las 12 actividades a evaluar, que se describen en el apartado *Ámbito de aplicación del contrato*, suponen una apuesta por la innovación de herramientas y técnicas para la búsqueda de empleo y por la mejora de los equipos que trabajan en las Oficinas de Empleo (en adelante, OOEE) de la región madrileña o en distintas unidades de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (en adelante, DGSPECM).

Los proyectos piloto han sido objeto de seguimiento durante el transcurso de su desarrollo, siendo las empresas e instituciones encargadas de la implementación de los mismos - Consultoras, Organizaciones sociales, etc. – quienes han efectuado la valoración de aquellos aspectos e indicadores que, en consenso con el equipo profesional del COE, se han considerado más adecuados y relevantes para evaluar cada iniciativa.

Si bien y complementando el seguimiento del proceso, se hace necesaria una **evaluación externa**, promovida desde una entidad independiente no vinculada a los proyectos, y que esté **centrada en la naturaleza experimental** de los mismos y en su espíritu innovador. Con este fin se concibe el presente contrato de evaluación.

Mediante técnicas cuantitativas y cualitativas, se buscarán resultados que permitan a la DGSPECM tomar decisiones sobre cada una de las actividades experimentadas y sobre su acción conjunta, si procediera. La retroalimentación generada con este contrato deberá facilitar información pertinente y relevante para decidir sobre:

- La continuidad, replicado y escalado de las actuaciones.
- El reenfoque o la reorientación de determinados elementos.
- La determinación de abandonar la idea que dio pie al proyecto.

A través de los datos cuantitativos que se puedan recabar (ratios, porcentajes...) y de las percepciones, valoraciones y opiniones de quienes han participado directa o indirectamente en el proyecto (desempleados/as, formadores/as, responsables, etc.), se obtendrá conocimiento suficiente para poder **medir tanto el éxito de cada trabajo, en términos de logro o consecución de objetivos, como la definición/diseño del propio proyecto, la implementación realizada y el seguimiento aplicado.**

A modo orientativo, la evaluación se construirá sobre los siguientes factores:



- a) **Satisfacción** de los usuarios/as con el producto/servicio recibido.
- b) **Rendimiento o utilidad** percibida por el usuario/a respecto al producto/servicio recibido.
- c) **Eficacia** o grado de consecución de los objetivos propuestos.
- d) **Pertinencia** o adecuación de las soluciones generadas por cada iniciativa a la realidad que desea mejorar o solucionar.
- e) **Coherencia**: alineamiento entre proyectos y en relación con los objetivos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPECM).
- f) **Viabilidad**: existencia de condiciones idóneas para su desarrollo: capacidad en cuanto a recursos disponibles y cualificados, capacidad económica, capacidad logística, etc.

La DGSPECM facilitará toda la información disponible sobre cada uno de los proyectos a evaluar, actuando como interlocutora entre la adjudicataria y las distintas empresas e instituciones ejecutoras de las actuaciones a evaluar.

### III. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se efectuará mediante las distintas técnicas, herramientas e instrumentos existentes para tal fin (a continuación, se mencionan algunas de ellas), siendo la adjudicataria quien determine, con el visto bueno de los responsables del contrato, la metodología final a utilizar en cada caso:

- Cálculo de indicadores cuantitativos de participación en las actividades: asistencia, conexión, aprovechamiento, actividad,...
- Cálculo de indicadores cuantitativos de rendimiento: activación en la búsqueda de empleo, mantenimiento de las nuevas prácticas adquiridas, generación de sinergias en distintos ámbitos, etc.
- Encuestas para medir satisfacción, utilidad, etc.
- Grupos de discusión o focus group con usuarios, participantes o responsables.
- Entrevistas

Atendiendo al objeto del presente contrato, la DGSPECM establece las siguientes actuaciones como marco de trabajo inicial, quedando condicionado el ajuste final del Plan de evaluación, a las propuestas de mejora que efectúe la adjudicataria y que tengan el visto bueno de la citada Dirección General

La evaluación de los 12 proyectos requerirá de las intervenciones enumeradas a continuación:

| <b>PREVISIONES DE EVALUACIÓN</b> |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| <b>TÉCNICAS A UTILIZAR</b>       | <b>CANTIDAD</b> |
|                                  |                 |



|   |  |
|---|--|
| <p>Una encuesta a cada participante para valorar satisfacción y/o rendimiento, a corto y/o medio plazo, y para profundizar además en aspectos como posibles mejoras al proyecto, compatibilidad entre programas (itinerarios), etc.</p>   | <p>12 cuestionarios, uno por proyecto<br/>(588 destinatarios en total)</p>           |
| <p>Entrevistas con los responsables de cada proyecto para recoger su opinión acerca de la valoración emitida por los alumnos/as, posibles propuestas de mejora (sobre diseño, implementación y evaluación) tras la experiencia piloto, y recomendaciones ante el replicado y escalado de la actividad.</p>  | <p>15 entrevistas<br/>(12 responsables de empresas + 3 responsables DGSPECM/COE)</p> |
| <p>Solo para alguno de los proyectos relacionados con la capacitación del personal de OOEE, entrevista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Responsables de la DGSPECM/COE,</li> <li>○ Alguno de los profesionales que han participado en el proyecto.</li> <li>○ Algún profesional que no ha participado en las actividades.</li> </ul>   | <p>15 entrevistas</p>  |
| <p>Dinámicas grupales para la valoración de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Con mayor envergadura y más complejos (por ej. con orientadores/as para valorar el proyecto <i>coaching</i> en su conjunto, con prospectores/as para la formación <i>shadowing</i>...).</li> <li>○ Que tienen mayor impacto porque afectan a muchos participantes (por ej. El proyecto Aula-emplea).</li> <li>○ Centrados en actividades más innovadoras (proyectos <i>mindfulness</i> y <i>reskilling</i>, o técnicas teatrales, por ejemplo)</li> </ul> | <p>5 Dinámicas grupales</p>  |
| <p>Revisión de las evaluaciones realizadas por las entidades encargadas del desarrollo de los proyectos, a fin de tener presente la información suministrada por las mismas y de integrarla junto con los resultados finales.</p>   |  |
| <p>Cálculo de indicadores cuantitativos relativos a: personas contactadas para participar en los proyectos; asistentes (participantes iniciales y finales); causas de abandono, nivel de respuestas ante las actividades de evaluación, activación en la búsqueda de empleo, inserción posterior en el mercado de trabajo, mantenimiento de las nuevas prácticas adquiridas, generación de sinergias en distintos ámbitos, etc.</p>   |  |



Las encuestas a los/las participantes en las distintas dinámicas serán vía telefónica para asegurar la participación de los/las destinatarios/as objetivo. Las entrevistas se efectuarán preferentemente vía online, pudiendo realizarse de manera presencial si así fuera requerido por alguno de los entrevistados/as, y con el visto bueno de la DGSPECM. Las dinámicas de grupo, por el contrario, se plantearán preferentemente de manera presencial, celebrándose en la sede de la DGSPECM. La DGSPECM se reserva la posibilidad de actuar como Observador participante pasivo en alguna de las entrevistas o en las dinámicas grupales.

La DGSPECM facilitará los datos de contacto de los desempleados y técnicos de la DGSPECM que hayan participado en los distintos proyectos, así como los de los profesionales de las empresas y de la Comunidad de Madrid relacionados con el desarrollo de los mismos. Además, pondrá a disposición de la adjudicataria un documento en el que se informe a los/as participantes sobre el objeto de la evaluación y su interés para la DGSPECM, acreditando a la adjudicataria como empresa encargada de realizar el estudio.

Todas las entrevistas y dinámicas grupales serán grabadas, no exigiéndose grabación en el caso de las encuestas telefónicas.

#### IV. FASES DEL PROYECTO

La empresa adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de 15 días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato, una **Memoria de la investigación** que recoja el planteamiento de la misma y un **Cronograma** detallado en el que consten los principales hitos del contrato. Ambos documentos serán revisados de forma conjunta con la DGSPECM, a fin de unificar conceptos y objetivos. Los acuerdos adoptados se plasmarán en un **Memorándum** que realice la empresa adjudicataria.

Se mantendrán **reuniones de seguimiento**, con una periodicidad mensual, o previa convocatoria de la DGSPECM, de las que la empresa adjudicataria realizará un **resumen con los temas tratados**. Se facilitarán **Informes de progreso** con carácter mensual y antes de cada reunión de seguimiento, en los que se detalle la evolución de los trabajos.

Además de las reuniones mensuales de seguimiento del contrato, y con el fin de facilitar las tareas de coordinación entre la adjudicataria y los/las responsables de los proyectos por parte de la DGSPECM/COE, se celebrarán, al menos dos reuniones de trabajo; una al inicio del contrato con el fin de clarificar el alcance de todos los proyectos y planificar el proceso global de evaluación; la segunda, en la fase de análisis de conclusiones para contrastar y enriquecer los resultados obtenidos.

El contrato, conllevará las siguientes fases:

- 1) Estudio y análisis de cada proyecto. Aclaración y resolución de dudas con la DGSPECM/COE.



- 2) Identificación de variables a evaluar y metodologías a utilizar. Primera aproximación.
- 3) Plan de actuación: propuestas de intervención individualizada y conjunta:
  - a. Variables y técnicas a utilizar para la evaluación de cada proyecto.
  - b. Variables y técnicas de intervención conjunta, si procediera.
- 4) Reunión de coordinación con los/las responsables de la DGSPECM/COE y promotores del contrato de evaluación, para poner en marcha el Plan de evaluación.
- 5) Cierre del cronograma.
- 6) Recogida de datos para el cálculo de los indicadores cuantitativos.
- 7) Preparación de cuestionarios, guiones de entrevistas, dinámicas grupales, etc.
- 8) Desarrollo de entrevistas, dinámicas grupales, lanzamiento de cuestionarios, etc.
- 9) Explotación de resultados.
- 10) Elaboración de informe resumen sobre la evaluación de cada proyecto: Ficha descriptiva con descripción del proyecto, detalle metodológico (indicadores, técnicas e instrumentos de evaluación utilizados), resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones sobre su pertinencia, posible escalado, mejoras, etc.
- 11) Reunión de coordinación con los/las responsables de la DGSPECM/COE y promotores del contrato de evaluación para la revisión de resultados y contraste de conclusiones.
- 12) Redacción del informe final:
  - a. Evaluación individualizada de cada proyecto.
  - b. Valoraciones agregadas, conjuntas o posibles sinergias, sobre coherencia y utilidad, si procediera.
  - c. Recomendaciones sobre el trabajo con proyectos piloto aplicado al ámbito de las políticas de empleo: definición, implementación y evaluación.
  - d. Lecciones aprendidas respecto al trabajo con desempleados/as, las técnicas y herramientas para la búsqueda de empleo y el papel de los Servicios Públicos de Empleo.

Nota: Las fases descritas se modificarán en lo necesario si el desarrollo de los trabajos o las propuestas de mejora de la adjudicataria así lo requirieran. Los cambios precisarán del visto bueno de la DGSPECM.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación *ex – post* se centrará en 12 proyectos. Cada actividad a evaluar se integra en una de las dos líneas estratégicas establecidas: una de ellas dirigida a potenciar las habilidades de búsqueda de empleo que ponen en marcha los desempleados/as; la otra, destinada a mejorar las competencias de los trabajadores/as de OOEE ante su función asesora y de acompañamiento, a los/as demandantes inscritos.

***Línea 1 - Activar y optimizar la búsqueda de empleo de los demandantes que hacen uso de la OOEE de la Comunidad de Madrid, incorporando nuevos recursos y técnicas para su inserción laboral y/o mejorando el uso de los existentes.***



Bajo este eje se han puesto en marcha las siguientes iniciativas:

**1) Incorporación de hábitos saludables a la búsqueda activa de empleo**

Objetivo: Incorporar hábitos de vida saludables a las personas que se encuentran en búsqueda activa de empleo para evaluar el impacto que la mejora de dichos hábitos tiene sobre su nivel de empleabilidad.

Actividad dirigida a parados de larga duración, mayores de 45 años. Se ha implementado mediante talleres grupales y entrevistas individuales.

Nº de participantes: 25 personas.

**2) Reinención profesional, a través de Proyecto mindfulness y Proyecto Talento sénior**

Dos actividades dirigidas al mismo grupo de demandantes de empleo: 20 trabajadores desempleados e inscritos en las OOEE, que cumplían con la doble condición de ser parados de larga duración y mayores de 45 años. Los destinatarios asistieron, primeramente, a varias jornadas de entrenamiento en la técnica de *mindfulness*, y con posterioridad, a sesiones de talento *reskilling*.

El objetivo de la actividad inicial fue el de incorporar el *mindfulness* como herramienta para facilitar experiencias vivenciales y para favorecer el trabajo previsto en la segunda parte del proyecto. La finalidad de la siguiente fase fue la de organizar sesiones de *coaching* para que los desempleados participantes pudieran identificar obstáculos y creencias limitantes en su proceso de búsqueda de empleo, aprender a conocer mejor sus habilidades, e incrementar su nivel de empleabilidad a través del refuerzo de las habilidades de comunicación y autoestima.

Ambas intervenciones se trabajaron mediante talleres grupales y sesiones individuales.

Nº de participantes: 20 personas

**3) Proyecto “Quiero trabajar” con víctimas de violencia de género**

Objetivo: Trabajar con un grupo de mujeres víctimas de violencia de género (en adelante, MVVG), inscritas como desempleadas en las OOEE, para que mejoren su preparación ante las entrevistas de trabajo. La actividad se planteó mediante sesiones de trabajo grupales e intervenciones de apoyo individuales.

Nº de participantes: 80 participantes.

**4) Accesibilidad cognitiva**

Esta actividad ha consistido en formar a técnicos evaluadores de accesibilidad cognitiva. El proyecto está dirigido a demandantes de empleo inscritos en OOEE con discapacidad cognitiva o intelectual.



Nº de participantes: 15 personas

5) **Técnicas teatrales y roleplay para la mejora de la empleabilidad, dirigidas a personas mayores de 45 años**

La finalidad de esta iniciativa es la de trabajar con los desempleados determinadas competencias que se pueden desarrollar a través de las técnicas teatrales y de la teoría de las inteligencias múltiples. El proyecto busca mejorar los niveles de empleabilidad de los colectivos con mayor riesgo de exclusión social, preparándoles mediante esta innovadora metodología para que optimicen sus oportunidades en los procesos de selección.

Nº de participantes: 20 Personas

6) **Programa Aula – emplea**

Sesiones de *networking* entre profesionales de un sector y demandantes de empleo, que se inician mediante conferencias sobre técnicas y recomendaciones para la búsqueda de empleo. A lo largo de 2022 y 2023 se realizaron dos jornadas, una dirigida al sector de la logística y otra al de la pastelería.

Nº de participantes: 100 Personas (50 por jornada)

***Línea 2 - Mejorar la cualificación y/o el desempeño profesional de los profesionales que trabajan en las Oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid, mediante la Capacitación y creación de un Ecosistema de aprendizaje:***

Este eje da cobertura a distintas iniciativas cuyo objetivo es mejorar la cualificación de los profesionales que trabajan en unidades de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid vinculadas a la actividad de las OOEE. Los proyectos abordan tanto la ejecución de jornadas de formación (talleres), como el desarrollo e implantación de nuevas prácticas, herramientas, técnicas y métodos de trabajo en OOEE.

1) **Atención a colectivos vulnerables. Capacitación del personal técnico en materia de asilo y refugio**

Realización de talleres de formación dirigidos al personal de OOEE, con el fin de adquirir los conocimientos sobre asilo y refugio que les permitan dar una respuesta eficiente a las personas refugiadas.

Nº de participantes: 150 personas

2) **Implantación de herramientas de gestión de equipos**



**Objetivo:** acompañar a los equipos de trabajo de la OE a identificar las claves que les permita alcanzar su máximo rendimiento, diseñando una ruta de intervención e implantado un plan de acción que genere cohesión en el equipo y que mejore su comunicación.

Actividad pilotada en una OE mediante entrenamiento de su personal en habilidades de *Coaching Executive*.

Nº de participantes: 23 personas

### 3) Talleres Design Thinking ¿Hacia dónde queremos ir?

Se ha realizado talleres de generación de ideas con metodología *Design Thinking*, dirigidos al personal directivo de la red de OOEE y de la SGSPE, con el objeto de definir y mejorar el modelo de Oficina de Empleo.

Nº de participantes: 50 personas

### 4) Mentoring para la implantación de herramientas de Coaching en la búsqueda de empleo.

**Objetivo:** Integrar el *coaching* como herramienta para la búsqueda de empleo mediante la cualificación de un grupo de orientadores de OOEE y la puesta en marcha de procesos de *coaching* con desempleados.

La actividad ha conllevado:

- Jornadas de formación (30 horas de duración) impartidas por profesionales de coaching y/o Programación Neuro Lingüística.
- Realización de sesiones de *mentoring* entre los orientadores de las OOEE implicados en el proyecto y los promotores del proyecto.
- Desarrollo de sesiones de *coaching* con desempleados.
- Eventos de difusión del proyecto.

Nº de participantes: 29 personas (profesionales que han participado en proceso de *mentoring*).

### 5) Formación en prospección.

Entrenamiento para técnicos de OOEE en materia de prospección, complementando la teoría con un aprendizaje práctico desarrollado bajo la modalidad de formación *shadow*.

Nº de participantes: 26 personas

### 6) Nuevo modelo de orientación



Capacitación técnica del personal de orientación de la Red de OOEE en metodologías de orientación y acompañamiento laboral a personas en riesgo de exclusión social.

Nº de participantes: 50 personas

## VI. ENTREGABLES Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá presentar, en formato digital editable (Word, PDF, Excel, PowerPoint, según el caso, y a determinar por la DGSPECM), a la finalización de los trabajos, los siguientes productos:

- 1) Informe individualizado de la evaluación de cada actuación.
- 2) Informe final global (Word y PDF) que recoja una presentación del estudio, un resumen de los resultados y conclusiones obtenidos con la evaluación de cada una de las 12 actuaciones, conclusiones sobre la eficacia de estas medidas y recomendaciones de mejora.
- 3) Informe final ejecutivo (Word y PDF).
- 4) Memoria inicial del trabajo y cronograma de ejecución del mismo (Word y PDF).
- 5) Actas de reuniones e informes de progreso (Word y PDF).
- 6) Modelos de cuestionarios de evaluación (Word y PDF)
- 7) Tablas de Microdatos, Hojas de cálculo y Scripts, utilizados para almacenar, calcular y graficar. En general herramientas utilizadas en los cálculos junto con documentación o comentarios internos descriptivos de las mismas.
- 8) Guías para las entrevistas y para los Focus Group (Word y PDF).
- 9) Grabaciones de las entrevistas y de los Focus Group (se adjuntarán las autorizaciones firmadas por los interesados conforme criterios marcados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
- 10) Transcripción (Word y PDF) de las entrevistas y de los Focus Group (Word y PDF). En caso de ser necesario, las transcripciones serán anonimizadas para que sea posible su publicación si se considera conveniente.
- 11) Presentación resumen del estudio (PowerPoint o similar).
- 12) Documentación para actos de presentación (PowerPoint o similar).

## VII. EQUIPO TÉCNICO

La DGSPECM tiene entre sus objetivos prioritarios el de asegurar la calidad de los trabajos para ella realizados. Por ello, la organización y gestión del proyecto, así como su ejecución debe ser tal que permita obtener un seguimiento formal del avance del mismo durante y a la finalización de los trabajos.

La empresa adjudicataria asignará al proyecto personal de experiencia contrastada en el desarrollo de evaluación de proyectos sociales y/o de mercado de trabajo. Deberá contar con:



- **Un/a Director/a de Proyecto:** se encargará de dirigir, supervisar, coordinar la realización y desarrollo de los trabajos, proponiendo las líneas de trabajo y actuaciones necesarias a lo largo del proyecto, aunque no hayan sido señalados expresamente en el Pliego. Será el/la interlocutor/a con la Dirección General, asistiendo a las reuniones de seguimiento y, de cara a la difusión y divulgación de los resultados de la investigación, colaborará con la Administración en el caso de que se presente el trabajo, en al menos hasta dos actos públicos.

Tendrá titulación universitaria en sociología, estadística, matemáticas, economía o similar, y experiencia en la dirección de al menos 5 proyectos centrados en la evaluación de la satisfacción, rendimiento o calidad de los servicios públicos, o bien en el seguimiento y evaluación de proyectos innovadores; en ambos casos, los trabajos deberán estar relacionados con el ámbito social (políticas de empleo, proyectos de formación, educación o similar). Asimismo, tendrá experiencia de 5 años en la dirección de equipos de trabajo y como investigador social.

- **3 Técnicos/as especialistas,** que a continuación se detallan:

- **Dos técnicos/as especialistas en evaluación.** Serán los encargados de la revisión de los proyectos a evaluar, colaborarán en la definición de la evaluación, participarán en la redacción de los cuestionarios y guiones de las entrevistas, y llevarán a cabo las entrevistas y encuestas de los beneficiarios de los proyectos COE.  
Han de tener experiencia en, al menos 3 investigaciones o estudios centrados en la evaluación de la satisfacción, rendimiento o calidad de los servicios públicos, o bien centrados en el seguimiento y evaluación de proyectos innovadores; en ambos casos, los trabajos deberán estar relacionados con el ámbito social (políticas de empleo, proyectos de formación, educación o similar). Los/las técnicos/as tendrán titulación universitaria en sociología, estadística, matemáticas, economía o similar.
- **Un/a técnico/a especialista en la dirección de dinámicas grupales.** Se encargará de la definición, preparación, dinamización y análisis de resultados de las dinámicas de grupo. Tendrá experiencia en el desarrollo de al menos 5 focus group o grupos de discusión, realizados en el marco de la investigación social y relacionados con la detección de necesidades o bien con la evaluación de la calidad de los servicios. Tendrá titulación universitaria en sociología, estadística, matemáticas, economía o similar.

El personal adscrito a la ejecución del contrato no podrá ser cambiado sin el consentimiento de la DGSPCEM. En caso de que fuera necesario sustituir a cualquiera de las personas del equipo profesional, el sustituto deberá tener el mismo perfil profesional que la persona sustituida, incluyendo las mejoras en la experiencia y cualificación que se recogen en los criterios de adjudicación y que, en caso de sustitución, deberán estar igualmente presentes en el sustituto.



## VIII. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La adjudicataria vendrá obligada a cumplir las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como a cumplir lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## IX. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La DGSE se reserva el derecho de vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de este contrato, obligándose la adjudicataria a aportar la documentación necesaria a fin de facilitar dichas comprobaciones y el control de calidad de todos los procesos, de forma que si detectase errores inadmisibles para la calidad de la encuesta podrá exigir a la adjudicataria la revisión completa de los ficheros y documentos entregados.

La adjudicataria, queda también sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea (la Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Oficina Nacional de Auditoría y, cuando proceda, la Fiscalía Europea), además de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), del Ministerio de Trabajo y Economía Social, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

El adjudicatario cumplirá las siguientes obligaciones en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. [ANEXO I](#) (modelo recogido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre como modelo Anexo IV.B Cesión y tratamiento de datos).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión [ANEXO II](#) (modelo recogido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre como modelo Anexo IV.C Compromiso de cumplimiento de principios transversales).
- f) Declaración de Ausencia de Conflicto de intereses (DACI) a cumplimentar por los contratistas y subcontratistas [ANEXO III](#).
- g) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada



en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### **X. COMPROMISO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (Principio DNSH)**

La adjudicataria y en su caso, la/s contratista/s deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH»), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision – CID*) y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La adjudicataria y en su caso, los/as subcontratista/s, podrán optar por una autoevaluación conforme al formulario del [ANEXO IV](#) o bien, cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al formulario del [ANEXO V](#).

Las declaraciones responsables del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») que se realicen deben atender obligatoriamente a la Comunicación de la Comisión Europea, «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (2021/C 58/01).

En todo caso, la adjudicataria y en su caso, los/as subcontratista/s preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación.

#### **XI. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTACIÓN DE ANEXOS MRR**

En la medida que el presente contrato se encuadra dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye obligación específica del adjudicatario y subcontratista /-as en su caso, la aportación de los Anexos I a V que se incluyen en el presente pliego, debidamente cumplimentados.

#### **XII. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

De acuerdo con el artículo 308.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todos los informes, soportes técnicos y datos, así como otros documentos elaborados en ejecución de este contrato serán propiedad de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo quien podrá reproducir, publicar y divulgar total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.



El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación del material elaborado con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad:

«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN  
Fecha: 2023.07.07 14:11



## ANEXO I

(Anexo IV.B Cesión y tratamiento de datos. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

### DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

**Expediente:** A/SER-026700/2023  
C23.I05.P1.S02.02.06.01.02

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/  
de la entidad ....., con NIF ....., y  
domicilio fiscal en .....

.....beneficiaria de  
ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista  
en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el  
**Componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e  
inclusivo»**, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados  
del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero  
de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación  
con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de  
recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de  
datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15,



apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., a .... de..... de 202...

Fdo. ....

Cargo: .....



## ANEXO II

(Anexo IV C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don/Doña....., con DNI,..... como titular del órgano/  
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
..... con NIF....., y domicilio  
Fiscal en.....

..... en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., a ..... de..... de 202...

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

CARGO:

FIRMA:



### ANEXO III

(A cumplimentar por los beneficiarios / contratistas y subcontratistas)

**Expediente:** A/SER-026700/2023

C23.I05.P1.S02.02.06.01.02

**Contrato/Subvención:** Contrato de servicios titulado “EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DESARROLLADOS POR EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

El/La abajo firmante..... con DNI ....., actuando:

En su nombre .....

En representación de la....., con NIF....

A. **DECLARA** que.....:

- a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- b) no ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- c) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- d) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.

B. **DECLARA** que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad ..... **NO** se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.

C. **DECLARA** que.....:

- a) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse



- en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- b) informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
  - c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
  - d) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comunidad de Madrid en el marco de la presente operación;

D. **RECONOCE** que la entidad..... podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas son falsas.

Fecha y firma, nombre completo y DNI



## ANEXO IV

### Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)<sup>1</sup>

**Expediente:** A/SER-026700/2023

#### Sección 0: Datos generales a cumplimentar para todas las actuaciones

#### PERJUICIO NULO O INSIGNIFICANTE

**Nombre de la actividad** Contrato de servicios titulado “EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DESARROLLADOS POR EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023.

**Componente del PRTR al que pertenece la actividad**

**C23: «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo»**

**Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida**

**Inversión 5: Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo**

**Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR<sup>2</sup>**

Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)

Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)

**Justifique por qué la actividad se corresponde con la etiqueta seleccionada**

**¿La actividad está en la lista de actividades no admisibles conforme a la Guía Técnica MITECO del DNSH<sup>3</sup>?**



Sí: *la actuación debe desestimarse.*



No: *pase a:*

- *La Sección 1 si la actividad no es de bajo impacto ambiental.*
- *La Sección 2 si la actividad es de bajo impacto ambiental.*

<sup>1</sup> La sección 2 de este cuestionario de autoevaluación responde al Anexo I de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), tratando de proporcionar un formato más asequible para responder a dichas cuestiones. Este cuestionario sirve tanto para la autoevaluación en una declaración responsable como para acompañar la tramitación administrativa de normativa y expedientes de gestión económica.

<sup>2</sup> Consultar el Anexo I de la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» disponible en la [web](#) de transición verde del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Anexo VI del [Reglamento 2021/241](#)

<sup>3</sup> «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO, 2021).



Dirección General del Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### Sección 1: Actividades que no sean de bajo impacto ambiental

1. ¿Existen alternativas viables de bajo impacto ambiental desde el punto de vista técnico y/o económico?
- Sí: *la actuación debe desestimarse o rediseñarse, escogiendo una actividad de bajo impacto ambiental que sea viable técnica y económicamente.*
  - No: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

2. ¿Se adoptan los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector para la ejecución de la actuación? (en este caso, la evaluación del principio DNSH se realizará tomando como escenario para la comparación los mejores niveles de desempeño ambiental en el sector)
- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que se corresponda con los mejores niveles de desempeño.*
  - Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

3. ¿La actividad conduce a un desempeño medioambiental significativamente mejor que las alternativas disponibles en el sector?
- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que mejore significativamente las alternativas disponibles en el sector.*
  - Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*



Dirección General del Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

4. ¿Se evitan situaciones de bloqueo perjudiciales para el medio ambiente?

- No: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo perjudiciales.*
- Sí: *proporcione una justificación y pase a la siguiente cuestión.*

5. ¿Se obstaculiza el desarrollo y la implantación de alternativas de menor impacto?

- Sí: *debería desestimarse la actuación y modificar la misma para que evite situaciones de bloqueo de alternativas de menor impacto.*
- No: *proporcione una justificación y pase a la Sección 2.*

## Sección 2: Actividades de bajo impacto ambiental y Actividades que no sean de bajo impacto ambiental que hayan superado el cuestionario de la Sección 1

### 6. Mitigación del cambio climático.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de mitigación del cambio climático según el art. 10 del [Regl 2020/852](#) y art.1 de su [Regl. Delegado Clima](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo de mitigación del cambio climático, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#). *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?

Sí: *debería desestimarse la actuación.*

No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de mitigación del cambio climático:*



Dirección General del Servicio Público de Empleo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### 7. Adaptación al cambio climático

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.

*Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de adaptación al cambio climático según el art.11 del [Reglamento 2020/852](#), y el art.2 de su [Regl. Delegado Clima](#).

*Proporcione una justificación*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con el adaptación al cambio climático.

*Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?

- Sí. *Debería desestimarse la actuación.*
- No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de adaptación del cambio climático:*



Dirección General del Servicio Público de Empleo CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

8. Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con el artículo 12 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. *Proporcione una justificación*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?

- Sí. *Debería desestimarse la actuación.*
- No. *Proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:*

**9. Economía circular.**

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluido la prevención y el reciclado de residuos. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de transición a una economía circular de acuerdo con el artículo 13 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la transición a una economía circular. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.

¿Se espera que la actuación (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales<sup>4</sup> en cualquier fase de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas<sup>5</sup>; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular<sup>6</sup>?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de por qué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Economía circular:*

<sup>4</sup> Los recursos naturales incluyen la energía, los materiales, los metales, el agua, la biomasa, el aire y la tierra.

<sup>5</sup> Por ejemplo, las ineficiencias pueden reducirse al mínimo si se aumenta de forma significativa la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, o reduciendo significativamente el uso de los recursos mediante el diseño y la elección de materiales, facilitando la reconversión, el desmontaje y la deconstrucción, en especial para reducir el uso de materiales de construcción y promover su reutilización. Asimismo, la transición hacia modelos de negocio del tipo «producto como servicio» y cadenas de valor circulares, con objeto de mantener los productos, componentes y materiales en su nivel máximo de utilidad y valor durante el mayor tiempo posible. Esto incluye también una reducción significativa del contenido de sustancias peligrosas en materiales y productos, incluida su sustitución por alternativas más seguras. Por último, también comprende una reducción importante de los residuos alimentarios en la producción, la transformación, la fabricación o la distribución de alimentos.

<sup>6</sup> Para obtener más información sobre el objetivo de la economía circular, consulte el considerando 27 del Reglamento de Taxonomía.

10. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con el artículo 14 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores. ¿Se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes<sup>7</sup> a la atmósfera, el agua o el suelo?
  - Sí: *debería desestimarse la actuación.*
  - No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.*

<sup>7</sup> Por «contaminante» se entiende la sustancia, vibración, calor, ruido, luz u otros contaminantes presentes en la atmósfera, el agua o el suelo, que pueda tener efectos perjudiciales para la salud humana o el medio ambiente.

11. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

La actuación:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Contribuye sustancialmente a alcanzar el objetivo medioambiental de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas de acuerdo con el artículo 15 del [Reglamento 2020/852](#). *Proporcione una justificación.*

- Contribuye al 100% al objetivo medioambiental, de acuerdo con el anexo VI del [Reglamento 2021/241](#), en relación con la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. *Proporcione una justificación.*

- Ninguna de las anteriores.  
¿Se espera que la actuación (i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones<sup>8</sup> y la resiliencia de los ecosistemas; o (ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?

- Sí: *debería desestimarse la actuación.*
- No: *proporcione una justificación sustantiva de porqué la actuación cumple el principio DNSH para el objetivo de Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.*

<sup>8</sup>De conformidad con el artículo 2, apartado 16, del [Reglamento de Taxonomía](#), «buenas condiciones» significa, en relación con un ecosistema, el hecho de que el ecosistema se encuentre en buen estado físico, químico y biológico o que tenga una buena calidad física, química y biológica, capaz de autorreproducirse o autorregenerarse, y en el que no se vean alteradas la composición de las especies, la estructura ecosistémica ni las funciones ecológicas.

## ANEXO V

### Modelo de declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852

#### Información sobre la actuación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

|   |  |
|---|--|
| Identificación de la actuación  | CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PILOTO DESARROLLADOS POR EL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023. CONTRATO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (A/SER-026700/2023) |
| Componente del PRTR al que pertenece la actividad   | Componente 23 Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo  |
| Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida  | Inversión 5: Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo,   |
| Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, <a href="#">Reglamento 021/24I</a> ) | Sin etiqueta   |



D./D<sup>a</sup>,

con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad

.....  
.....  
.....

con CIF..... en calidad de.....

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado

.....  
.....  
.....

y éste cumple lo siguiente:

**A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

**B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destacando:

Se trata de una actuación destinada a favorecer la transversalidad de género en todas las políticas activas de empleo, con un impacto previsible nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**C.** Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

Entre otras:



Se ha incluido en el procedimiento de licitación como condición especial de ejecución una cláusula de medidas concretas para favorecer la conservación del medio ambiente referentes a la presentación de informes y documentos derivados de la ejecución del contrato.

**D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)<sup>32</sup>, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España<sup>33</sup> y a su correspondiente Anexo<sup>34</sup>.**

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexas, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

<sup>32</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>.

<sup>33</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf)

<sup>34</sup> [https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com\\_322\\_1\\_annex\\_es.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf)

6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda



causar daños al medio ambiente.

- E.** Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

**Fecha**

**Firmado:**